

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Revalidación de licencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

OBJETIVO

Revalidar las licencias al personal técnico aeronáutico para verificar y controlar que cuente con la capacidad y experiencia requerida para el desempeño de sus funciones, en beneficio de que la práctica de las operaciones aéreas se efectúe con seguridad y eficiencia con base en el cumplimiento de la reglamentación establecida.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Para la revalidación de la licencia del personal técnico aeronáutico deberá comprobar lo siguiente:

1.1 Para tripulación de vuelo:

- Documento en el que acredite que por lo menos una vez al año contado a partir del término del último adiestramiento(copia), ha practicado los procedimientos anormales y de emergencia que señale el manual de vuelo de la aeronave que tripule, bajo la supervisión de un instructor autorizado, quien asentará la constancia de la realización de dichas prácticas (en simulador o en la aeronave) en la bitácora de vuelo de la persona solicitante.(copia)
- Constancia de aptitud psicofísica vigente, en la cual se establezca que la persona interesada es apta para llevar a cabo las actividades inherentes al tipo de licencia que pretende revalidar, expedida dentro del plazo establecido en el Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.(original)
- Documento con el que demuestre experiencia reciente de vuelo.(original)
- Certificado de instrucción de los cursos sobre factores humanos que correspondan, tales como vuelo controlado contra el terreno (CFIT por sus siglas en inglés), reducción de los accidentes de aproximación y aterrizaje (ALAR por sus siglas en inglés) y administración de recursos humanos (CRM por sus siglas en inglés), según sea el caso, mismos que deberán ser tomados alternadamente una vez al año contado a partir del término del último adiestramiento.(copia)
- Para el piloto privado o piloto agrícola: bitácora de vuelo en la que tenga computadas y certificadas, un mínimo de cinco horas de vuelo en los últimos dos meses del periodo de vigencia de su licencia.(copia)
- Piloto comercial y transporte público ilimitado: bitácora de vuelo que acredite un mínimo de diez horas de vuelo en los últimos dos meses, o bien cien horas de vuelo en el último semestre.(copia)

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Revalidación de licencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

- Sobrecargo: constancia de instrucción de los cursos sobre factores humanos que correspondan como CRM y constancia que acredite haber tomado los cursos de instrucción reconocidos por la autoridad aeronáutica, tomados durante el periodo de vigencia de su licencia.(copia)
 - Acreditar que efectuaron adiestramientos periódicos por lo menos una vez al año. (Todo personal técnico aeronáutico, excepto sobrecargos).
 - Para revalidar la capacidad de vuelo por instrumentos, deberá tener durante el último periodo de vigencia de su licencia, computada, registrada y certificada en su bitácora de vuelo un mínimo de dos horas. de vuelo real bajo las reglas IFR, o seis horas en entrenador sintético de vuelo por instrumentos, en los últimos sesenta días en cualquiera de los dos casos.
 - Para revalidar las capacidades de acuerdo con la clase y tipo de aeronave, deberá tener durante los últimos sesenta días de vigencia de la licencia, computadas, registradas y certificadas en su bitácora de vuelo, un mínimo de dos horas. respecto a la clase y tipo de la capacidad registrada en la licencia.
 - Al piloto aviador poseedor de licencia de transporte público ilimitado que haya cumplido sesenta y cinco años y que cuente con los requisitos para poder revalidar la licencia. En los casos de capacidades como piloto al mando de aeronaves con peso máximo de despegue mayor a 5,700 kg, esa capacidad será canjeada por una capacidad para el mismo tipo y modelo de aeronave como copiloto, previa comprobación de la aptitud psicofísica correspondiente.
 - Los miembros de la tripulación de vuelo quedan sujetos a lo establecido en el Artículo 82, del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, que establece que no pueden volar más de noventa horas durante treinta días consecutivos, ni más de mil horas en el año, así mismo no pueden volar más de treinta horas durante siete días consecutivos. Salvo autorizaciones especiales otorgadas por la DGAC.
2. Todo el personal de tierra para el efecto de revalidar su licencia deberá presentar constancia de haber tomado y aprobado un curso anual de instrucción reconocido por la autoridad aeronáutica, durante el periodo de la vigencia de su licencia y constancia de aptitud psicofísica vigente de acuerdo con el Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.
 3. Para el personal técnico aeronáutico, los certificados de capacidad inscritos en su licencia, se revalidarán conjuntamente con la licencia y con base a lo establecido en la normatividad correspondiente.
 - Al concluir la vigencia de la licencia, los titulares de ésta, quedan impedidos para ejercer las funciones que ampara la misma.
 - Los certificados de capacitación presentados para revalidar, emitidos por

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Revalidación de licencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

organismos extranjeros podrán aceptarse siempre y cuando se presenten en original con las firmas y sellos de dicha organización.

- Se podrán revalidar las licencias que se hayan vencido en un día inhábil o festivo en el siguiente día hábil sin ser necesario recuperarla.
- Para los pilotos comerciales que realicen su trámite de profesionalización (obtención de título y cédula ante la Dirección General de Profesiones (DGP)), y que ya hayan obtenido un permiso provisional para ejercer, emitido por la Secretaría de Educación Pública, se les otorgará una licencia con vigencia provisional, la cual estará limitada a la vigencia que tenga el permiso obtenido, una vez que presenten el título y cédula o título y comprobante de cédula en trámite se les podrá extender la vigencia complementaria correspondiente al tipo de licencia.
- Las licencias deberán ser revalidadas dentro del término de su vigencia; el trámite podrá efectuarse desde treinta días previos al vencimiento, sin perjuicio a la vigencia de las mismas, cuando se requiera realizar una revalidación anticipada con más de treinta días de antelación, se podrá realizar previa solicitud del usuario y se tomara como fecha de expedición de la licencia la fecha en que presenta la solicitud, debiendo presentar su examen psicofísico vigente dentro de sus noventa días para realizar el trámite.

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Revalidación de licencias

DURACIÓN TOTAL:

35 min

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Usuario	Presenta por escrito la solicitud del trámite requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en el cual especifica los documentos entregados, anexos a dicha solicitud. (escrito libre).	1 min
02	Subdirección de Licencias Foráneas	Recibe los documentos y verifica que los documentos presentados por el usuario cumplan con los requisitos necesarios para el trámite solicitado establecido en el Reglamento de Licencias.	5 min
03		¿Cumple con los requisitos?	1 min
04		No: Se le informa la documentación faltante y se regresa a la actividad 2.	1 min
05		Si: Se asigna al usuario la clave del concepto de pago, para que lo realice conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos y entregue el original del pago para continuar con su trámite.	2 min
06		El área de captura escanea la documentación para generar el número de solicitud con el tipo de trámite a realizar en el sistema de e-licencias; <ul style="list-style-type: none"> • Para el personal de tierra: Certificados de los cursos anuales periódicos(copia), constancia de aptitud psicofísica vigente (original) (dentro de los 90 días, previsto en el artículo 22 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte) y comprobante de pago.(original) • Para el personal de vuelo: Certificados de los cursos anuales periódicos(copia) (excepto sobrecargos, quienes presentan 	5 min

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Revalidación de licencias

DURACIÓN TOTAL:

35 min

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		solo uno dentro del término de vigencia de su licencia), constancia de aptitud psicofísica vigente(original) (dentro de los 90 días, previsto en el artículo 22 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte), ultimas tres hojas de bitácora de vuelo certificadas por la autoridad, curso aeromédico, y comprobante de pago de derechos(original), imprime forma de solicitud y forma de validación de sistema.	
07	Subdirección de Licencias Foráneas	Revisa y autoriza la impresión de la licencia y envía la relación de trámites autorizados al área de impresión.	5 min
08		El área de impresión, imprime la licencia y verifica si la impresión es correcta.	1 min
09		No es correcta: Se registra como producto no conforme, se regresa a la actividad número 7.	1 min
10		Si es correcta: Entrega la licencia plastificada a la Subdirección de Licencias Foráneas.	1 min
11		Revisa licencia plastificada y entrega al usuario, resguardando la documentación para el archivo.	1 min
12	Usuario	Recibe y revisa licencia plastificada, firmando de conformidad.	1 min
		TERMINA PROCEDIMIENTO.	